

**COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO
REGIONAL DE LOS RÍOS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106

VALDIVIA, 27 DE OCTUBRE DE 2021

REF.: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “SEGUNDA CONVOCATORIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2021, PAR IMPULSA - FOCALIZACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INDUSTRIAS CREATIVAS”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR”, TIPOLOGÍA “PAR IMPULSA”, DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.

VISTO:

1. La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía.
2. La **Resolución (A) N°51**, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité” o “CDPR”, y sus modificaciones mediante **Resolución (A) N°143**, de 2015, **Resolución (A) N°50**, de 2017, **Resolución (A) N°174**, de 2018, y Resolución (A) N°63 de 2019, todas de Corfo.
3. La Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020 y de Corfo, que regula el instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, junto con la Resolución (E) N° 1.395, de 2020, modificada por Resolución (E) N° 109, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó texto refundido de las Bases de la Tipología “PAR Impulsa”; en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, todas regularizadas mediante la Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo.
4. La **Resolución TRA N° 121498/1/2018**, de 2018, del Comité, que aprueba contrato de trabajo y asigna la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos a don Carlos J. Riquelme Caro, en relación con la **Resolución Exenta RA N°121498/2/2018**, de 2018, del Comité; y lo establecido en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.



CONSIDERANDO:

1. Que, el numeral 8., de las Bases de la Tipología, de las Bases de la Tipología “PAR Impulsa”, establece que, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante resolución, disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la tipología, focalizar la postulación por territorio o temática, determinar sus características particulares y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.
2. Que, el Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, dispondrá el llamado a una Convocatoria de la Tipología “PAR Impulsa” denominada “**SEGUNDA CONVOCATORIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2021, PAR IMPULSA - FOCALIZACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INDUSTRIAS CREATIVAS**”, bajo la modalidad de postulación permanente, la que focalizará territorial y temáticamente.
3. La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Los Ríos, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en dicha Región.
4. La convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos que desarrollen actividades en el sector Medios de Comunicación y/o Industrias Creativas y pertenezcan a los siguientes códigos:

- 181101 - Impresión de libros
- 181200 - Actividades de servicios relacionadas con la impresión
- 182000 - Reproducción de grabaciones
- 263000 - Fabricación de equipo de comunicaciones
- 267000 - Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
- 321100 - Fabricación de joyas y artículos conexos
- 322000 - Fabricación de instrumentos musicales
- 464905 - Venta al por mayor de libros
- 464906 - Venta al por mayor de diarios y revistas
- 475902 - Venta al por menor de instrumentos musicales en comercios especializados
- 476101 - Venta al por menor de libros en comercios especializados
- 476102 - Venta al por menor de diarios y revistas en comercios especializados
- 476200 - Venta al por menor de grabaciones de música y de video en comercios especializados
- 477396 - Venta al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos en comercios especializados
- 477401 - Venta al por menor de antigüedades en comercios
- 581100 - Edición de libros
- 581300 - Edición de diarios, revistas y otras publicaciones periódicas
- 581900 - Otras actividades de edición
- 582000 - Edición de programas informáticos
- 591100 - Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
- 591200 - Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
- 591300 - Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
- 591400 - Actividades de exhibición de películas cinematográficas y cintas de video
- 592000 - Actividades de grabación de sonido y edición de música
- 601000 - Transmisiones de radio
- 602000 - Programación y transmisiones de televisión
- 620100 - Actividades de programación informática



- 620200 - Actividades de consultoría de informática y gestión de instalaciones informáticas
 - 631100 - Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas
 - 631200 - Portales web
 - 639100 - Actividades de agencias de noticias
 - 639900 - Otras actividades de servicios de información n.c.p
 - 711001 - Servicios de arquitectura (diseño de edificios, dibujo de planos de construcción, entre otros)
 - 722000 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades las humanidades
 - 731001 - Servicios de publicidad prestados por empresas
 - 731002 - Servicios de publicidad prestados por profesionales
 - 741001 - Actividades de diseño de vestuario
 - 741002 - Actividades de diseño y decoración de interiores
 - 741009 - Otras actividades especializadas de diseño n.c.p.
 - 742001 - Servicios de revelado, impresión y ampliación de fotografías
 - 742002 - Servicios y actividades de fotografía
 - 742003 - Servicios personales de fotografía
 - 749004 - Actividades de agencias y agentes de representación de actores, deportistas y otras figuras públicas
 - 772200 - Alquiler de cintas de video y discos
 - 799000 - Otros servicios de reservas y actividades conexas (incluye venta de entradas para teatro, y otros)
 - 854200 - Enseñanza cultural
 - 900001 - Servicios de producción de obras de teatro, conciertos, espectáculos de danza, otras prod. escénicas
 - 900002 - Actividades artísticas realizadas por bandas de música, compañías de teatro, circenses y similares
 - 900003 - Actividades de artistas realizadas de forma independiente: actores, músicos, escritores, entre otros
 - 900009 - Otras actividades creativas, artísticas y de entretenimiento n.c.p.
 - 910100 - Actividades de bibliotecas y archivos
 - 910200 - Actividades de museos, gestión de lugares y edificios históricos
 - 949903 - Fundaciones y corporaciones; asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas.
5. Que, en aplicación de la facultad entregada para regular “los aspectos de financiamiento y nivel de ventas”, se acotará esta convocatoria a contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, **con anterioridad a la fecha de la total tramitación de la presente Resolución**, registren ventas netas anuales que no superen las 100.000.- UF (cien mil unidades de fomento), y que presenten proyectos cuyo monto no superen el equivalente de hasta \$3.000.000- (tres millones de pesos).
6. Que, corresponde designar una comisión evaluadora para el proceso de selección de hasta un (01) Agente Operador Intermediario - AOI, número suficiente para la correcta administración de los proyectos individuales que se le podrán adjudicar, conforme los recursos disponibles.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el llamado a la “**SEGUNDA CONVOCATORIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2021, PAR IMPULSA - FOCALIZACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INDUSTRIAS CREATIVAS**”, de la Tipología “PAR Impulsa”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, bajo la modalidad de **postulación permanente**, cuyas características principales son las siguientes:



- a) Para la presente convocatoria se dispondrá de **hasta \$248.046.555.- (doscientos cuarenta y ocho millones cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos individuales, incluyendo su administración y costos de garantía. Estos recursos serán asignados al AOI seleccionado.
- c) Las ventas netas anuales que debe registrar el postulante no deben superar las 100.000.- UF (cien mil unidades de fomento), lo que se verificará, según el orden de prioridad siguiente:
- Datos disponibles en el Servicio de Impuestos Internos respecto de las ventas netas del año calendario 2019.
 - Si el/la postulante incumpliere el requisito de ventas netas anuales señalado o no contare con ventas netas en ese año calendario completo, se verificará el monto de ventas netas durante el año 2020.
 - Si el/la postulante incumpliere el requisito de ventas netas anuales señalado o no contare con ventas netas en ese año calendario completo, se verificará el monto de ventas tomando la información de los 12 últimos meses.

Para comprobar lo señalado en los numerales ii y iii se exigirá que los/as postulantes, al postular, presenten la “**Carpeta Tributaria para solicitar créditos**”, otorgada por el Servicio de Impuestos Internos.

Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2020: \$29.070,33

- d) El financiamiento máximo para cada proyecto será de hasta **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)**
- e) La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

I. Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Los Ríos, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en dicha Región.

II. Focalización temática:

Esta convocatoria se focalizará temáticamente en contribuyentes que desarrollen actividades en el sector de Medios de Comunicación e Industrias Creativas y que pertenezcan a los siguientes códigos;

- 181101 - Impresión de libros
- 181200 - Actividades de servicios relacionadas con la impresión
- 182000 - Reproducción de grabaciones
- 263000 - Fabricación de equipo de comunicaciones
- 267000 - Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
- 321100 - Fabricación de joyas y artículos conexos
- 322000 - Fabricación de instrumentos musicales
- 464905 - Venta al por mayor de libros
- 464906 - Venta al por mayor de diarios y revistas
- 475902 - Venta al por menor de instrumentos musicales en comercios especializados
- 476101 - Venta al por menor de libros en comercios especializados
- 476102 - Venta al por menor de diarios y revistas en comercios especializados
- 476200 - Venta al por menor de grabaciones de música y de video en comercios especializados
- 477396 - Venta al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos en comercios especializados
- 477401 - Venta al por menor de antigüedades en comercios



- 581100 - Edición de libros
- 581300 - Edición de diarios, revistas y otras publicaciones periódicas
- 581900 - Otras actividades de edición
- 582000 - Edición de programas informáticos
- 591100 - Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
- 591200 - Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
- 591300 - Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
- 591400 - Actividades de exhibición de películas cinematográficas y cintas de video
- 592000 - Actividades de grabación de sonido y edición de música
- 601000 - Transmisiones de radio
- 602000 - Programación y transmisiones de televisión
- 620100 - Actividades de programación informática
- 620200 - Actividades de consultoría de informática y gestión de instalaciones informáticas
- 631100 - Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas
- 631200 - Portales web
- 639100 - Actividades de agencias de noticias
- 639900 - Otras actividades de servicios de información n.c.p
- 711001 - Servicios de arquitectura (diseño de edificios, dibujo de planos de construcción, entre otros)
- 722000 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades las humanidades
- 731001 - Servicios de publicidad prestados por empresas
- 731002 - Servicios de publicidad prestados por profesionales
- 741001 - Actividades de diseño de vestuario
- 741002 - Actividades de diseño y decoración de interiores
- 741009 - Otras actividades especializadas de diseño n.c.p.
- 742001 - Servicios de revelado, impresión y ampliación de fotografías
- 742002 - Servicios y actividades de fotografía
- 742003 - Servicios personales de fotografía
- 749004 - Actividades de agencias y agentes de representación de actores, deportistas y otras figuras públicas
- 772200 - Alquiler de cintas de video y discos
- 799000 - Otros servicios de reservas y actividades conexas (incluye venta de entradas para teatro, y otros)
- 854200 - Enseñanza cultural
- 900001 - Servicios de producción de obras de teatro, conciertos, espectáculos de danza, otras prod. escénicas
- 900002 - Actividades artísticas realizadas por bandas de música, compañías de teatro, circenses y similares
- 900003 - Actividades de artistas realizadas de forma independiente: actores, músicos, escritores, entre otros
- 900009 - Otras actividades creativas, artísticas y de entretenimiento n.c.p.
- 910100 - Actividades de bibliotecas y archivos
- 910200 - Actividades de museos, gestión de lugares y edificios históricos
- 949903 - Fundaciones y corporaciones; asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas.

- f) Atendida la focalización y los criterios determinados para la mejor asignación de los recursos, se establecen para esta **“SEGUNDA CONVOCATORIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2021, PAR IMPULSA - FOCALIZACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INDUSTRIAS CREATIVAS”**, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.

Que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región del Los Ríos.



Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.

Que el contribuyente tenga inicio ante el SII en las actividades requeridas en esta convocatoria.

Podrá beneficiarse de PAR IMPULSA en cualquiera de sus versiones en la región de Los Ríos, solo en una oportunidad cada año calendario.

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual

Que el Proyecto Individual se materializará en la Región de Los Ríos.

- g) La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:

El Comité realizará la admisibilidad de los proyectos, **siguiendo para ello el orden en que se hayan enviado las postulaciones de los Proyectos Individuales**.

Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, siguiendo el orden en que hayan sido declarados Admisibles.

Los proyectos Individuales declarados no admisibles, podrán volver a ser postulados, subsanando las causales que motivaron dicha declaración, siempre que el plazo de postulación se encuentre vigente.

- h) Se podrá aprobar una lista de espera con proyectos que, siendo declarados admisibles, no hubiera sido posible su aprobación sea por haberse cumplido el monto de recursos o el número de Proyectos Individuales a aprobar. Durante un plazo de dos meses, contados desde su aprobación, Proyectos Individuales, conforme su orden de postulación, podrán ser financiados, en la medida que Proyectos Individuales aprobados se desistan o se entiendan desistidos, conforme las Bases.
- i) El Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos **podrá suspender las postulaciones** cuando el número de postulantes supere en un 25% los recursos disponibles, informando la medida a través de su página web: www.fomentolosrios.cl.
- J) El postulante debe tener presente que, una vez adjudicado su proyecto y, previo al desembolso de los recursos, deberá acreditar encontrarse al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social y del seguro de desempleo, si estuviere obligado a su pago; y acreditar, tratándose de personas jurídicas, que se encuentra al día en el pago de impuestos a que se refiere los números 3, 4 y 5 del artículo 20 de la Ley de Impuestos a la Renta (Primera Categoría) y, tratándose de personas naturales, que se encuentra al día en el pago del Impuesto Global Complementario o del Impuesto Único a los trabajadores dependientes (N°1 del artículo 42 de la Ley sobre Impuesto a la Renta) o que se encuentra exenta de uno o de ambos.

2.- **INVÍTASE** a los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, habilitados para administrar Proyectos en esta región, para postular a la administración de los proyectos que se aprueben en el marco de la **“SEGUNDA CONVOCATORIA REGIÓN DE LOS RÍOS 2021, PAR IMPULSA - FOCALIZACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INDUSTRIAS CREATIVAS”**, Tipología “PAR Impulsa”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”.

- a) La convocatoria tendrá un presupuesto total de **\$248.046.555.-** (doscientos cuarenta y ocho millones cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos)
- b) Atendido los montos disponibles y la necesidad de agilizar la entrega del apoyo requerido, se seleccionará un **Agente Operador Intermediario**.



- c) La apertura de la convocatoria será el día 28 de octubre de 2021 a las 15:00 horas.
- d) El plazo para hacer consultas vencerá el día 03 de noviembre de 2021, a las 16:00 horas, y ellas se deberán dirigir al correo electrónico silvia.soto@corfo.cl
- e) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del **Sistema de postulación de Corfo**, al que se deberá ingresar el Formulario de Presentación de sus Antecedentes, acompañando los documentos que allí se requieren.

Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como .doc, .xls, .pdf, etc.

- f) El plazo para presentar sus antecedentes vencerá el día 08 de noviembre de 2021, a las 15:00 horas.
- e) En su postulación, el AOI deberá indicar el costo aproximado de la garantía que deberá entregar a Corfo, en el evento de que solicite anticipo del todo o parte de los recursos
- f) A los AOI se les remitirá por correo electrónico la carta de invitación, y tanto el Formulario de Postulación de sus Antecedentes como la Ficha del Programa se encontrarán disponibles en el sitio web del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos (www.fomentolosrios.cl).

3.- El AOI seleccionado deberá apoyar de forma eficiente y eficaz a los beneficiarios y presentar informes semanales al Comité de Desarrollo productivo Regional de Los Ríos con toda la información, señalando, entre otros, los avances registrados en la administración y ejecución de los Proyectos Individuales, los anticipos y recursos reembolsados, así como los eventos próximos en que se efectuarán éstos, los Proyectos Individuales desistidos o no formalizados, así como los principales obstáculos observados en su trabajo.

Estos Informes periódicos no liberan al AOI de la obligación de incluir estos Proyectos Individuales en las rendiciones trimestrales que habitualmente debe desarrollar.

4.- **DESÍGNASE** las personas que a continuación se indican, conforme el Numeral 8 de las Bases que regulan la Tipología **"PAR Impulsa"**, como integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de selección de Agentes Operadores Intermediarios:

- 1) **María Paz Conejeros**, ejecutiva de proyectos del Comité.
- 2) **Alfredo Infante Gonzalez**, ejecutivo de proyectos del Comité.
- 3) **Santiago Salinas San Martín**, ejecutivo de proyectos del Comité.

5.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases de la Tipología "PAR Impulsa", aprobadas por Resolución (E) N°1.395 de 2020, modificada por Resolución (E) N° 109, de 2021, ambas de Corfo, por las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", aprobado por la Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N°604, ambas de 2020 y de Corfo, todas regularizadas mediante la Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo; y aquello dispuesto en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobadas por Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo.



BMA
Exento



6.- **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.fomentolosrios.cl, que contenga la información señalada en las Bases de la Tipología y despáchese mediante correo la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región.

Anótese y comuníquese,


CARLOS J. RIQUELME CARO
Director Ejecutivo
Comité de Desarrollo Productivo
Regional de Los Ríos



SSV/BMA/Bma

